

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE QUIMBAYA
Quimbaya/ Quindío

REFERENCIA: TRABAJO DE PARTICION DENTRO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE LA CAUSANTE **RODRIGO TORRES LOPEZ**, QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **18.460.874**.

PROCESO: SUCESION INTESTADA

CAUSANTE RODRIGO TORRES LOPEZ

SOLICITANTES FELIX OCTAVIO TORRES - MARTIN DAVID TORRES LOPEZ - EDILBERTO TORRES LOPEZ - CESAR AUGUSTO TORRES LOPEZ- MARIA NILSA TORRES LOPEZ - MARIA MAGDALENA TORRES LOPEZ – JOSE NELSON TORRES LOPEZ. – JOSE WILLIAM TORRES LOPEZ

RADICADO 2023-177

SANDRA MILENA GUTIERREZ TORRES, Mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Armenia / Quindío, identificada Con la cédula de Ciudadanía numero 41.951.656 expedida en Armenia, Quindío., portadora de la tarjeta profesional de abogada N° 271.980 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en como apoderada de los señores (a)**FELIX OCTAVIO TORRES LOPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°.4.532.846 expedida en Quimbaya Quindío; **MARTIN DAVID TORRES LOPEZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.460.727 expedida en Quimbaya Quindío; **EDILBERTO TORRES LOPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 18.464.339, expedida en Quimbaya Quindío; **CESAR AUGUSTO TORRES LOPEZ**, Mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 18.465.952 expedida en Quimbaya Quindío; **MARIA NILSA TORRES LOPEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 25.018.692, expedida en Quimbaya Quindío; **MARIA MAGDALENA TORRES LOPEZ**, mayor de edad, identificada con cédula ciudadanía, N° 25.020.829, expedida en Quimbaya Quindío; **JOSE WILLIAM TORRES LOPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 18.463.035, expedida en Quimbaya Quindío; los anteriores nombrados están domiciliados en la ciudad de Quimbaya Quindío en la finca el Recreo Vereda la Soledad. **JOSE NELSON TORRES LOPEZ**, Mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 18.461.741 expedida en Quimbaya Quindío; domiciliado en la ciudad de Nueva Jersey, Estados Unidos, interesados en el **TRAMITE DE SUCESION INTESTADA Y REALICE EL TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DEL CAUSANTE RODRIGO TORRES LOPEZ** quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía Nro. 18.460.874, quien falleció en Quimbaya / Quindío, el día 09 de abril de 2022, me permito aportar el TRABAJO DE PARTICION DE LOS BIENES DE LA CAUSANTE

Para el efecto, me permito acompañar esta solicitud, con los siguientes documentos indicados en el artículo 501 y s.s. del Código General del Proceso.

TRABAJO DE PARTICION
DENTRO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE RODRIGO TORRES LOPEZ, QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 18.460.874.

SOLICITANTES FELIX OCTAVIO TORRES - MARTIN DAVID TORRES LOPEZ - EDILBERTO TORRES LOPEZ - CESAR AUGUSTO TORRES LOPEZ- MARIA NILSA TORRES LOPEZ - MARIA MAGDALENA TORRES LOPEZ – JOSE NELSON TORRES LOPEZ. – JOSE WILLIAM TORRES LOPEZ

Según los inventarios y avalúos, los datos que corresponden el activo y al pasivo de la herencia son los siguientes:

PARTIDA UNICA: Un lote de terreno de una extensión aproximada de cuatro cuadras. en el área rural del Municipio de Quimbaya departamento del Quindío, finca el recreo vereda la soledad, con un. Área de Área 2 has 7.404m 2, levantamiento planimétrico, realizado por el topógrafo ORLANDO HERRERA TABARES con número de **matrícula inmobiliaria [280-169469], y ficha catastral N° 63594000100020091000**, A) comprendido dentro de los siguientes linderos: ####de un mojón de piedra que está a la orilla de la carretera que de Quimbaya conduce a Filandia, lindero con predio de Jesús Duran de aquí línea recta la quebrada La Holanda, de aquí, lindando con predio de Francisco Buitrago hasta un mojón de piedra que está en la orilla de la acequia del acueducto público de Quimbaya; siguiendo por la zona del acueducto de abajo, lindando con predio de Marcelino Echeverry, hasta salir al mojón de piedra del camino dicho, siguiendo por el camino abajo hasta volver al mojón primer punto de partida.

Tradición: inmueble adquirido por la causante señora **RODRIGO TORRES LOPEZ** en su estado Soltero, por sucesión realizada a MARIA NOHELA LOPEZ, mediante sentencia de fecha de 26 de mayo de 2022, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 280-169469, del folio real. PARAGRAFO: el lote de mayor extensión por ADJUDICACION en la sucesión de MARIA NOHELA LOPEZ.

Avalúo.

Este Inmueble presenta un avalúo total del predio de \$ 65.805.000, el cual se solicita el 10 % en adjudicación. **SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/ CTE (\$6.580.500)**

TOTAL, ACTIVO LÍQUIDO PARTIBLE: valor total predio solicitado en sucesión el 10 % por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/ CTE (\$6.580.500)

2. PAUTAS PARA LIQUIDAR Y REPARTIR

- El DIEZ POR CIENTO (10%) se reparte como herencia para los herederos legítimos: de la siguiente manera
- UNO PUNTO UNO POR CIENTO (1,1%) para el heredero FELIX OCTAVIO TORRES LOPEZ
 - UNO PUNTO UNO POR CIENTO (1,1%) para el heredero MARTIN DAVID TORRES LOPEZ
 - UNO PUNTO UNO POR CIENTO (1,1%) para la heredera MARIA NILSA TORRES LOPEZ
 - UNO PUNTO UNO POR CIENTO (1,1%) para el heredero EDILBERTO TORRES LOPEZ
 - UNO PUNTO UNO POR CIENTO (1,1%) para el heredero CESAR AUGUSTO TORRES
 - UNO PUNTO UNO POR CIENTO (1,1%) para el heredero JOSE NELSON TORRES LOPEZ
 - UNO PUNTO UNO POR CIENTO (1,1%) para la heredera MARIA MAGDALENA TORRES
 - DOS PUNTO DOS POR CIENTO (2,2%) para el heredero JOSE WILLIAM TORRES LOPEZ como heredero y subrogatario.

3. LIQUIDACION DE LOS BIENES

Este Inmueble presenta un avalúo total del predio de \$ 65.805.000, el cual se solicita el 10 % en adjudicación. **SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/ CTE (\$6.580.500)**

TOTAL, ACTIVO LÍQUIDO PARTIBLE: valor total predio solicitado total del predio de \$ 65.805.000. en sucesión el 10 % por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/ CTE (\$6.580.500)

Partida única SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/ CTE (\$6.580.500)

Pasivo \$0.00

A los herederos: SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/ CTE (\$6.580.500)

Consignatarios:

Son consignatarios de la sucesión:

N°	Hijos
1	Félix Octavio Torres López
2	José William Torres López y subrogatario
3	Martin David Torres López
4	María Nilsa Torres López
5	Edilberto Torres López
6	Cesar Augusto Torres López
7	María Magdalena Torres López
8	José Nelson Torres López

Por lo tanto, la herencia se divide en 9 partes, es decir para los herederos FELIX OCTAVIO TORRES LOPEZ, MARTIN DAVID TORRES LOPEZ, MARIA NILSA TORRES LOPEZ, EDILBERTO TORRES LOPEZ, CESAR AUGUSTO TORRES LOPEZ, MARIA MAGDALENA TORRES LOPEZ, JOSE NELSON TORRES LOPEZ el UNO PUNTO UNO PORCIENTO (1.1 %) de la masa partible para cada uno Y JOSE WILLIAM TORRES LOPEZ como heredero y subrogatario el Dos punto dos por ciento (2,2 %) de la masa partible.

Para el heredero FELIX OCTAVIO TORRES LOPEZ, le corresponde el uno punto uno por ciento, a razónde \$6.580.500 M/CTE, el cual se designara de la siguiente manera

Para el heredero MARTIN DAVID TORRES LOPEZ, le corresponde el uno punto uno por ciento, a razónde \$6.580.500 M/CTE

Para la heredera MARIA NILSA TORRES LOPEZ, le corresponde el uno punto uno por ciento, a razónde \$6.580.500 M/CTE

Para la heredera MARIA MAGDALENA TORRES LOPEZ, le corresponde el uno punto uno por ciento, a razónde \$6.580.500 M/CTE

Para el heredero EDILBERTO TORRES LOPEZ, le corresponde el uno punto uno por ciento, a razónde \$6.580.500 M/CTE

Para el heredero CESAR AUGUSTO TORRES LOPEZ, le corresponde el uno punto uno por ciento, a razónde \$6.580.500 M/CTE

Para el heredero JOSE NELSON TORRES LOPEZ, le corresponde el el uno punto uno por

ciento, a razón de \$6.580.500 M/CTE

Para el heredero y subrogatario JOSE WILLIAM TORRES LOPEZ. Le corresponde dos puntos dos por ciento \$ 13.161.000

COMPROBACION

Valor del bien inventariado SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/ CTE (\$6.580.500)

Hijuela única a favor de los herederos SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/ CTE (\$6.580.500)

Atentamente,



SANDRA MILENA GUTIERREZ TORRES

C.C. No. 41.951.656

T.P.271.980